

REPORTE AUDIENCIA ART. 80 CPLS// ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // DTE. GUSTAVO ADOLFO ROMERO HANY. // DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 08001310501220230035600

Sergio David Limas Martinez <slimas@gha.com.co>

Vie 26/07/2024 17:19

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimado, cordial saludo.

Comendidamente informo que el día 25/07/2024 se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPLSS, en el siguiente proceso:

JUZGADO: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO ROMERO HANY.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.
RADICADO: 08001310501220230035600
CASE: 22465

Una vez instalada la audiencia, la Juez 12 Laboral del Circuito de Barranquilla procedió a proferir la sentencia dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: Declárese la ineficacia del traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad efectuado por el señor Gustavo Adolfo Romero Hany, con base en lo establecido en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Ordénese a la AFP Porvenir S.A. a trasladar todos los valores de la cuenta del demandante a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), debidamente indexados, en el término de 15 días hábiles.

TERCERO: Ordénese a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) recibir los aportes, rendimientos e intereses que le traslade la AFP Porvenir S.A. como consecuencia de la declaratoria de ineficacia del traslado de régimen pensional realizado por el señor Gustavo Adolfo Romero Hany, y reactivarlo en el sistema del régimen de prima media con prestación definida.

CUARTO: Condénese a AFP Porvenir S.A. y a Colpensiones al pago de costas procesales equivalentes a un salario mínimo.

QUINTO: Niéguese las pretensiones incoadas en contra de los demás demandados.

SEXTO: Remítase el expediente al superior en el grado de consulta en lo que respecta a Colpensiones.

Nota: En el presente proceso se solicitó la adición a la sentencia proferida por la Juez 12 Laboral del Circuito de Barranquilla, toda vez que dentro de la misma providencia no se estableció nada frente a la responsabilidad de Allianz Seguros de Vida S.A. Por lo cual, se le solicitó a la juez que se pronunciara sobre este aspecto, pero en su decisión no modificó el fallo original.

* La apoderada de Porvenir S.A y de Colpensiones presentaron recurso de apelación frente a la decisión emitida por el Juzgado 12 laboral del circuito de Barranquilla.

*Tiempo empleado: 3 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte

[@Aura Maria Coral Guerra](#): Por favor para seguimiento.
[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Sergio David Limas Martinez
Abogado Junior

Email: slimas@gha.com.co | 312 297 4297

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.